



PODER JUDICIAL

Dependencia PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
Sección CONSEJO DE LA JUDICATURA.  
Número CIRCULAR 62/2023.  
Asunto SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 6 de diciembre de 2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

### CIRCULAR 62/2023

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADOS EN EL EDIFICIO ALBERTO VÁSQUEZ DEL MERCADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GRAN VÍA TROPICAL, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS, DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, Y PERSONAL DEL CECOFAM ACAPULCO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

"Tomando en consideración que en sesión ordinaria de veintinueve de noviembre del presente año, este colegiado determinó, entre otras cuestiones, que la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tabares, funcionara los días 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, en el inmueble del CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero, dado que en esa fecha no existían condiciones propicias para que ésta pudiera operar en sus instalaciones habituales; y tomando en cuenta que, con el devenir de los días se han reparado los daños que presentaba la oficina que ocupa la referida oficialía dentro del edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo que, al haber variado tal situación, y con el afán de hacer accesible para los justiciables el servicio que se presta en la citada unidad administrativa, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **se dispone dejar sin efecto el tercer párrafo del punto primero del acuerdo plenario publicado mediante circular 61/2023, sólo por cuanto hace a la determinación de que la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tabares, funcione los días 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, en el inmueble del CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero, y en su lugar, se determina que la citada unidad administrativa opere a partir del 11 de diciembre del presente año, en sus instalaciones habituales, esto es, en el edificio Alberto Vásquez del Mercado.**

Así también, tomando en cuenta que en el acuerdo plenario en comento se decretó como días inhábiles el 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, para el CECOFAM Acapulco, ello debido a la falta de condiciones materiales para que la citada unidad administrativa pudiera operar en sus instalaciones, y considerando que los fines de semana (sábados y domingos), no obstante de ser días inhábiles, dicho centro funciona para supervisar las convivencias familiares decretadas por las autoridades jurisdiccionales competentes, por lo tanto, por el impedimento señalado, **se declara la suspensión de labores los días 9 y 10 de diciembre de 2023 para el CECOFAM Acapulco.**

Comuníquese el presente acuerdo a las unidades administrativas y órganos jurisdiccionales correspondientes, para su conocimiento. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE**  
**LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE GUERRERO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.  
MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.